



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 161-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de Marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 096-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 0279-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0355-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 2184 de fecha 25 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Constitución Política de Perú, numeral 22° del artículo 2° establece como derecho fundamental de la persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, mediante Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, artículo 37°, señala que Las entidades públicas establecen medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejores niveles de desempeño ambiental, en forma complementaria a los instrumentos económicos o de sanción que establezcan, como actividades de capacitación, difusión y sensibilización ciudadana, la publicación de promedios de desempeño ambiental, los reconocimientos públicos y la asignación de puntajes especiales en licitaciones públicas a los proveedores ambientalmente más responsables;

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la ley N° 30011; artículo 4, señala que forman parte del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental: el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), las entidades de fiscalización ambiental, nacional regional o local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente, la cual tiene como uno de sus objetivos, el asegurar la calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas, recuperando ambientes degradados y promoviendo la gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y eficiente;

Que, mediante Informe N° 096-2022-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023, debido que es necesario según instrumento ambiental para la ejecución de las actividades establecidas para el año 2023 en lo que respecta a la fiscalización ambiental;

Que, mediante Informe N° 0279-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a Gerencia Municipal el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2023. Asimismo, da opinión procedente al presente Plan, y se proceda a aprobar a quien corresponda mediante acto resolutorio con la finalidad de cumplir con los lineamientos en Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Informe N° 0355-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que habiendo revisado la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023, es preciso recordarle que toda habilitación está sujeta a los recursos disponibles financieramente;

Estando lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Desarrollo Económico Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2023, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la misma que se anexa a la presente Resolución, con la Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional mediante Informe N° 0355-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, su implementación, la ejecución, supervisión, evaluación, y cumplimiento del PLANEFA-2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.D. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPYMI
GDES
SGGA
SGSG
SGTIYC
ARCHIVO.